

# Instituto de Geología Universidad Nacional Autónoma de México

---



## Reglamento de Becas del Instituto de Geología, UNAM

Aprobado por Consejo Interno en reunión ordinaria del 6 de diciembre de 2017



# Reglamento de Becas del Instituto de Geología, UNAM

## CAPÍTULO I

### OBJETIVO

El Instituto de Geología (IGI) otorga becas a estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado inscritos en México, con el fin de interesarlos y motivarlos a realizar o apoyar trabajos de investigación en Ciencias de la Tierra.

## CAPÍTULO II TIPOS DE BECAS

Este programa otorga apoyos en las siguientes modalidades de beca:

1. Becas para la realización de tesis.
2. Becas para realizar prácticas profesionales.
3. Becas para apoyo a proyectos de investigación.
4. Becas para apoyo institucional.
5. Becas del Programa de Anfitriones y de Apoyo a la Difusión.

## CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES

1. Los becarios deberán ser estudiantes regulares del programa académico en el que estén cursando sus estudios, o contarán con el registro oficial de la tesis.
2. Un alumno puede optar por diferentes tipos de becas durante la realización de sus estudios, pero en **ningún caso podrán contar con más de un apoyo a la vez, en ninguna de las categorías.**
3. Cualquier solicitante deberá contar con un promedio mínimo de 8.0, con excepción de aquellos alumnos que opten por una beca del Programa de Anfitriones y de Apoyo a la Difusión, o para Apoyo Institucional, así como aquellos financiados por ingresos extraordinarios, en cuyos casos el promedio mínimo requerido será de 7.0.
4. Los alumnos no podrán solicitar una beca dentro de este programa, si cuentan con otra financiada, por ejemplo, con fondos como: Becas PAPIIT, CONACyT, Etc.

5. La solicitud de los candidatos tendrá que ser avalada por un investigador o técnico académico del Instituto de Geología, con quien el estudiante participará en las actividades académicas correspondientes al tipo de beca.
6. El financiamiento de las becas se hará con cargo:
  - 6a. Directo a un proyecto de ingresos extraordinarios, en cuyo caso su otorgamiento es responsabilidad exclusiva del responsable del proyecto y las solicitudes no serán evaluadas por el comité de becas. Sin embargo, su asignación requiere el visto bueno de la Secretaría Académica del IGI y el monto otorgado deberá regirse por el tabulador establecido en este reglamento.
  - 6b. Al fondo de becas del Instituto de Geología y de acuerdo al presupuesto disponible.
7. **Un académico podrá tener de manera simultánea un máximo de dos becas para sus alumnos a cargo del fondo de becas del IGL.** Para la obtención de una nueva beca, el académico deberá presentar evidencia de la terminación exitosa de la actividad de al menos uno de los estudiantes que concluyó su vigencia en el programa. Esta incluye un informe de las actividades realizadas en el caso de becas para prácticas profesionales, apoyo a proyectos de investigación y apoyo institucional; la tesis concluida y en proceso de revisión por el jurado de grado en el caso de becas para la realización de tesis de Licenciatura (si no se ha presentado el examen profesional); y el grado correspondiente en el caso de becas de posgrado. **Quedan exentas de este punto las becas del programa de anfitriones y de apoyo a la difusión.**

#### **CAPÍTULO IV COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. El Comité Técnico de Becas (CTB) del IGI, será el organismo encargado de la evaluación de los candidatos y aprobará las becas con base en los términos de la convocatoria y de acuerdo al presupuesto disponible.
2. El comité estará conformado por cuatro investigadores y/o profesores de carrera externos al IGI, quienes serán designados por el Consejo Interno. Los académicos formarán parte del comité por un período indefinido hasta que alguno de sus miembros decida reiterarse o el Consejo Interno considere conveniente alguna sustitución.

#### **CAPÍTULO V BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS**

1. Este tipo de beca se otorgará a estudiantes que estén llevando a cabo su trabajo de tesis bajo la dirección de un miembro del personal académico del Instituto de Geología.
2. Cualquier solicitante en esta modalidad deberá comprobar que ha cubierto mínimamente el 90% de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito.
3. Las becas para tesis de licenciatura tendrán una duración máxima de seis meses y podrán ser renovadas por una sola ocasión a solicitud del interesado con el visto bueno del director de tesis y del Comité Técnico de Becas, en cuyo caso deberán entregar un informe detallado del progreso de la tesis, en el que el académico responsable deberá especificar claramente el porcentaje de avance de la misma.

4. Las becas para tesis de maestría y de doctorado tendrán una duración máxima de seis meses y serán otorgadas por una sola ocasión sin posibilidad de renovación. El propósito de esta beca es apoyar al estudiante, que no cuenta con otro apoyo económico y que ya concluyó sus estudios, para obtener el grado.
5. Todos los becarios que realicen tesis deberán comprometerse a dedicar tiempo completo a su programa de estudios y entregarán metas calendarizadas.
6. Los estudiantes que reciban beca institucional para desarrollar tesis, tendrán el compromiso de apoyar 15 horas al mes en actividades relacionadas a la divulgación científica que se realice en el IGI.
7. El becario tendrá el compromiso de reportar a la Secretaría Académica del IGI su fecha de obtención de grado y entregará copia del acta de examen correspondiente o documento equivalente. En el caso en que el alumno no concluya la tesis en los tiempos comprometidos, el académico responsable deberá entregar una carta a la Secretaría Académica explicando las causas por las que el alumno no ha concluido sus estudios.
8. Un estudiante candidato a beca de tesis, no podrá obtener el apoyo si con anterioridad obtuvo una beca para tesis en el grado inmediato anterior y no ha comprobado su titulación. Sin embargo, si podrá solicitar beca en otra modalidad por el periodo de tiempo que sumado al de la beca que recibió con anterioridad no sobrepase los 12 meses.

## **CAPÍTULO VI**

### **BECAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES**

1. Este tipo de beca se otorgará a estudiantes cuyos programas académicos consideren este tipo de actividad como requisito de graduación.
2. Las becas para realizar prácticas profesionales tendrán una duración máxima de seis meses, sin posibilidad de renovación.
3. Todos los candidatos que realicen prácticas profesionales deberán comprometerse por escrito a cumplir con un número específico de horas por semana que dedicarán a la actividad por la cual se les otorgará la beca. En caso necesario, existirá también un compromiso de horario.

## **CAPÍTULO VII**

### **BECAS PARA APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Este tipo de becas tiene como objetivo que el estudiante realice tareas particulares en el marco de proyectos de investigación, sin el compromiso de la realización de tesis. Estas becas incluyen estancias de investigación y servicios sociales, como apoyo a la realización de convenios.
2. Estas becas se otorgarán exclusivamente con cargo a contratos, convenios o servicios externos (ingresos extraordinarios), y su asignación se hará conforme al numeral 6a del capítulo III de este reglamento.
3. El estudiante deberá comprometerse por escrito a cumplir con un programa de trabajo y un número específico de horas, las becas podrán otorgarse por el tiempo que dure el proyecto, quedando estas suspendidas si el proyecto pierde su vigencia o es cancelado.

## **CAPÍTULO VIII**

### **BECAS PARA APOYO INSTITUCIONAL**

1. Estas becas se otorgarán a estudiantes regulares de licenciatura o de posgrado que apoyen en las diversas tareas sustantivas del IGI. Incluyen a estudiantes que realizan tareas de investigación y otras actividades, como apoyo a las labores realizadas por el personal académico del Instituto de Geología.
2. El candidato deberá presentar por escrito el compromiso de cumplir con un programa de actividades, con un número específico de horas a la semana, el cual deberá de ser avalado por el académico del IGI que se beneficiará con el apoyo institucional brindado por el becario.
3. Las becas tendrán una duración máxima de seis meses.

## **CAPÍTULO IX**

### **BECAS DEL PROGRAMA DE ANFITRIONES Y DE APOYO A LA DIFUSIÓN**

1. Son becas para estudiantes interesados en apoyar las labores de difusión y divulgación realizadas en el Instituto de Geología, en el Museo de Geología ubicado en Santa María La Ribera en la Ciudad de México (Programa de Anfitriones), en el Museo de Sitio Tlayúa en el estado de Puebla, en el Proyecto de Restauración Ecológica del Pedregal de los Institutos de Geología y Geografía en Ciudad Universitaria, en el Proyecto de Divulgación itinerante *Terramóvil* o en la Coordinación de Comunicación de la Ciencia del propio instituto.
2. Estas becas tendrán una duración máxima de hasta seis meses y podrán renovarse hasta dos veces (cubriendo un máximo de año y medio).
3. Todos los candidatos a este tipo de beca deberán tener disponibilidad de horario entre semana y un día en fin de semana, además de comprometerse por escrito a cumplir con un número específico de horas por semana y un horario que dedicarán a la actividad por la cual se les otorgará la beca.
4. Los aspirantes a este programa, con excepción de aquellos de apoyo para el Museo de Sitio Tlayúa, en cuyo caso se requerirá a estudiantes de bachillerato, deberán ser estudiantes regulares con por lo menos el 60% de créditos de licenciatura cubiertos en los campos de Ciencias de la Tierra, Biología o Ciencias Sociales y comprobar haber cursado o tener experiencia en:
  - 4.1a. Ciencias de la Tierra, en alguna de las siguientes áreas: Paleobiología-Paleontología, Geología General, Geología Física, Geología Histórica, Geografía, Tectónica, Mineralogía, Petrología, Geoquímica o Meteorítica.
  - 4.1b. Biología, en alguna de las siguientes áreas: Origen de la Vida, Evolución, Paleobiología y Diversidad.
  - 4.1c. Ciencias Sociales: Diversos aspectos sobre la historia y desarrollo de las Ciencias de la Tierra y Biología, Pedagogía, Arquitectura e Historia de México, de finales del siglo XIX y principios del siglo XX y otras carreras afines.
- 4.2. Adicionalmente, los candidatos a este programa, con excepción de aquellos que participarán en el Proyecto de Restauración Ecológica del Pedregal en Ciudad Universitaria, deberán contar con las habilidades necesarias para desempeñarse como coadyuvantes de la divulgación del IGI; es decir, contarán con facilidad de palabra y de interacción con el público, y deberán mostrar interés en la divulgación de la ciencia. Los candidatos se

presentarán a una entrevista con el encargado(a) del programa específico o museo, quien enviará a la Secretaría Académica, una carta de opinión sobre el candidato, para que ésta sea incorporada al expediente de la solicitud que revisará el Comité Técnico de Becas.

- 4.3. Dentro de este programa existe la figura de "**Coordinador de Anfitriones del Museo de Geología en Santa María la Ribera**", quien además de tener la función de anfitrión, es responsable de organizar y supervisar la labor de los anfitriones; llevar el inventario y asegurar la existencia del material de los talleres del museo; así como impartir los talleres de adiestramiento para nuevos anfitriones.

Los requisitos para ser "**Coordinador**" son: haber recibido una capacitación previa y haber sido anfitrión por seis meses como mínimo. El nombramiento será por un año y la renovación de la posición de "**Coordinador**" se podrá hacer sólo por un periodo de seis meses más, incluyendo en sus actividades, la capacitación del siguiente "**Coordinador**".

- 4.4. El Museo de Geología, podrá hacer uso de tres **becas discrecionales** durante el año lectivo (enero-diciembre), con duración de tres meses; estas solicitudes no serán sometidas a consideración del Comité Técnico de Becas del IGL-UNAM; siendo el jefe del Museo el que decidirá quienes serán los alumnos beneficiados.

## CAPÍTULO X

### BASES DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. La convocatoria se abrirá dos veces al año: en junio (para aquellas becas que inicien en julio) y en diciembre (para las becas que inicien en enero del año siguiente).
2. La solicitud deberá ser entregada por el interesado en la Secretaría Académica. Ésta será cancelada cuando el candidato omita datos que incidan en los requisitos exigidos o su documentación esté incompleta. Los interesados podrán obtener la solicitud e información en el siguiente URL: [http://www.geologia.unam.mx/informacion?data=becas\\_igl](http://www.geologia.unam.mx/informacion?data=becas_igl) o en la Secretaría Académica del IGL.
3. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes de manera extemporánea.
4. El Comité Técnico de Becas del IGL resolverá sobre el otorgamiento de la beca en un lapso no mayor a 4 semanas después de la fecha límite de entrega de solicitudes, con base en su evaluación académica y de acuerdo al presupuesto disponible.
5. El pago de las becas aprobadas se iniciará un mes después del mes de solicitud establecido en la convocatoria.
6. En el caso de que una beca no sea aprobada por razones presupuestales, el estudiante podrá presentar nuevamente su solicitud en la siguiente convocatoria. Lo mismo si la razón del rechazo es resuelta en el curso de la siguiente fecha de solicitudes.
7. Cualquier caso o situación no contemplados en este reglamento será resuelto por la Secretaría Académica del Instituto de Geología.

Tabulador de Becas IGL						
Tipo de beca						
		Prácticas Profesionales	Servicios de Apoyo Institucional	Apoyo a Proyectos de Investigación*	Programa de Anfitriones y de Apoyo a la Difusión	Tesis
Grado por obtener	Licenciatura	\$12.15/hora (conclusión créditos) \$15.85/hora (realización tesis)	\$15.85/hora	\$15.85/hora	\$4,440.00 (coordinador de anfitriones del museo) \$2,536.00 (resto de becarios de la modalidad)	\$1,944.00 (conclusión créditos) ) \$2,536.00 (realización tesis)
	Maestría	\$36.45/hora	\$36.45/hora	\$36.45/hora		\$5,832.00
	Doctorado	\$48.50/hora	\$48.50/hora	\$48.50/hora		\$7,760.00

\*Con cargo al presupuesto de contratos, convenios o servicios externos.

Nota: En el caso de los becarios para participar en proyectos con recursos extraordinarios, los montos serán fijados de acuerdo a la justificación presentada por el investigador responsable del proyecto ante el Consejo Interno.

*Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geología el 6 de diciembre de 2017*